

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



454

Sierra Grande, 08 de
Septiembre de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°11545 a 11572 Julio 2026

Tribunal de Contralor

Dictamen N°160 Agosto 2026

Dictámenes N°161-162-163-164 Septiembre 2026

Concejo Municipal

Resolucion 48/2026 Agosto 2026



MUNICIPIO
SIERRA GRANDE



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la ley Provincial 2055 de Promoción Integral a las Personas con Capacidades Diferentes,

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 5064/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **MALDONADO SILVIA MABEL** del inmueble ubicado en **Manzana 568 Lote 18 B° 25 DE MAYO**

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 568 Lote 18 B° 25 DE MAYO** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART 1°: Eximir a la Señora **MALDONADO SILVIA MABEL** del pago del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 568 Lote 18 B° 25 DE MAYO** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

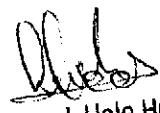
ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

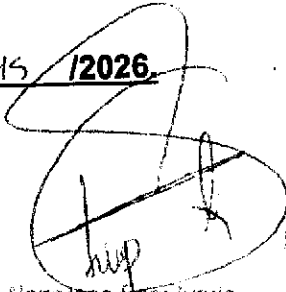
ART. 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

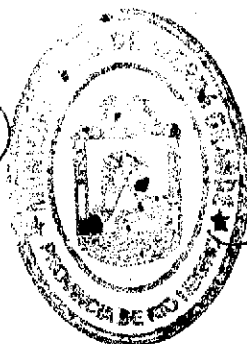
ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

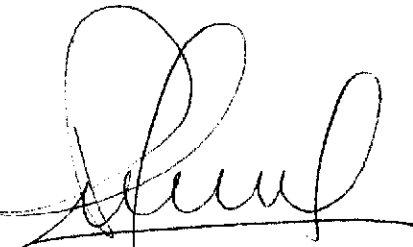
SIERRA GRANDE, 14 DE 07 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11545 /2026


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA,NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señora: **MORALES BRIONES, BELEN NOEMI**, de nacionalidad **Argentina**, con DNI N.º 38.805.306, con domicilio real en **Bº INDUSTRIAL CALLE 115 N.º 270** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**LA CONTRATADA**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA DE BASUREROS CLANDESTINOS en diferentes puntos del Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de JULIO de 2026** al **30 de SEPTIEMBRE de 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**LA CONTRATADA**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$ 137.500.00** diarios (**PESOS CIENTO TREINTA Y**



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100). Con un monto total de \$ 2.750.000.00 (Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100)-----

Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0110506330050602673633**, correspondiente al Banco **NACION** de titularidad de **LA CONTRATADA**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**LA**



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATADA” cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que **“LA CONTRATANTE”** no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por **“LA CONTRATADA”**, en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de SEPTIEMBRE del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de **“LA CONTRATADA”**, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: **“LA CONTRATADA”**, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta **“LA CONTRATANTE”** y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

-DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de **“EL CONTRATADO”** a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas

24



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

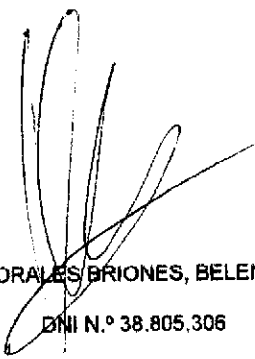
PROVINCIA DE RIO NEGRO

no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

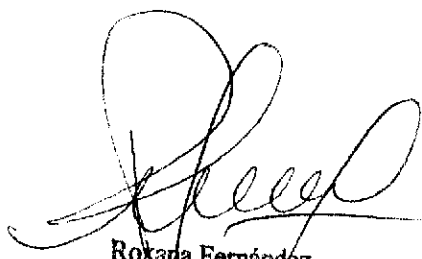
Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026. -----


MORALES BRIONES, BELEN NOEMI

DNI N.º 38.805.306




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza y recolección en basureros clandestinos en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **MORALES BRIONES, BELEN NOEMI DNI N.º 38.805.306**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **MORALES BRIONES, BELEN NOEMI DNI N.º 38.805.306**, con fecha desde 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – Erradicación de Basureros Clandestinos-** Bienes de uso -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N.º 11546 /26

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande, 14 de 07 de 2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la ley Provincial 2055 de Promoción Integral a las Personas con Capacidades Diferentes,

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 5065/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **GONZALEZ JESSICA GISELA** del inmueble ubicado en **Manzana 381 Lote 01 del Barrio VILLA HIPARSA**

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 381 Lote 01 BARRIO VILLA HIPARSA y,**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART. 1°: Eximir a la Señora **GONZALEZ JESSICA GISELA** del pago del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 381 Lote 01 B° VILLA HIPARSA** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

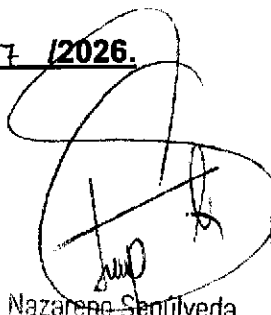
ART. 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

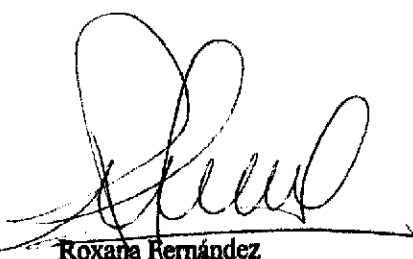
SIERRA GRANDE, 14 DE 07 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11547 /2026.


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA,NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Chaves Ceferina DNI N°14.838.386** solicita por nota, una ayuda económica para solventar necesidades básicas en su Hogar

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°5165/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Chaves Ceferina por un valor de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a la Señora Chaves Ceferina DNI N° 14.838.386 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO – Transferencias – Ayudas a Personas \$ 80.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

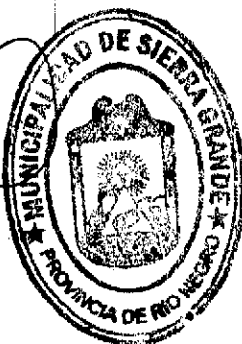
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Resolución N°11548/26

Sierra Grande, 14 de 07 de 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

15549/26

VISTO:

La Ordenanza N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Martínez, Yabelita** con D.N.I N.º **17.683.638** solicita por nota, una ayuda económica para cubrir necesidades básicas en su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°5168/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Martínez, Yabelita** por un valor de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), que deberá ser depositado al alias: **miagonza.08**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil 00/100) a la Señora **Martínez, Yabelita** con D.N.I N.º **17.683.638** en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$70.000,00.-**

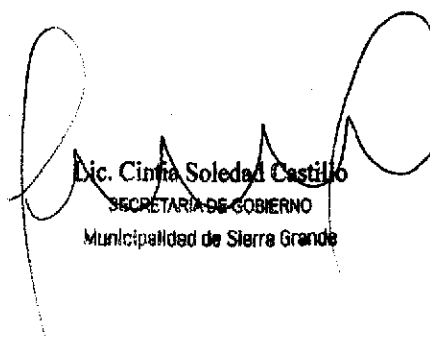
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

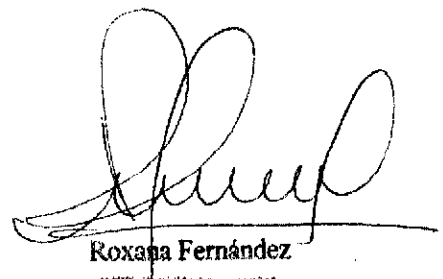
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 15 de 07 de 2026

Resolución N° 15549 /26


Lic. Cinthia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos un millón setenta mil con 00/100 (\$1.070.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de julio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

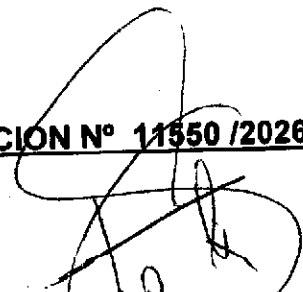
Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de julio de 2026.-

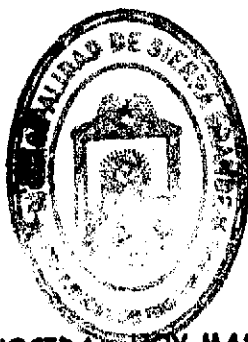
Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

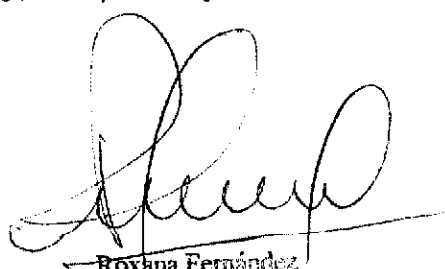
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 15 de julio de 2026.-

RESOLUCION N° 11550 /2026.


Roxana Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y la Resolución Municipal N° 11185/2026, mediante la cual se aprobó la continuidad de la recomposición salarial acordada en el marco del acta paritaria de fecha 26 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció para los haberes correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2026 la aplicación de actualización salarial automática conforme al porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a cada período;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) dio a conocer el Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de junio de 2026, el cual registró una variación del uno con nueve por ciento (1,9%);

Que en virtud de lo oportunamente acordado en el ámbito paritario corresponde proceder a la actualización de los salarios básicos de todas las categorías del escalafón municipal en el porcentaje indicado;

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer un incremento salarial del uno con nueve por ciento (1,9%) sobre el salario básico de todas las categorías del escalafón municipal, correspondiente a la actualización prevista para los haberes del mes de julio de 2026, en virtud del Índice de Precios al Consumidor (IPC) informado para el mes de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Disponer que el incremento establecido en el artículo precedente sea incorporado a la liquidación de haberes correspondiente al mes de julio de 2026.-

Artículo 3°: Tome conocimiento de la presente áreas municipales correspondientes.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Artículo 4º: Gírese copia de la presente al Tribunal de contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.-

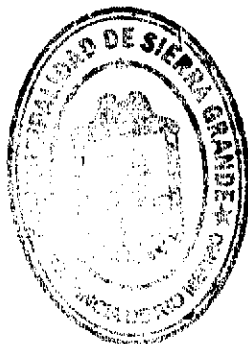
Artículo 5º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

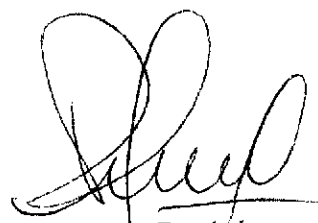
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de julio de 2026.-

RESOLUCION N° 11551/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente **Baeza Fabián DNI N°24.644.498**, debe viajar a la Ciudad de Puerto Madryn, partiendo desde la Localidad el día 17 de Julio del corriente Año a las 14:00 Hs y regresando el mismo día en horas de la tarde

Que deberá trasladar a las Docentes Sra. Campos Clara y Sra. Lang Carolina de la Facultad de Ciencias Exactas Naturales de la UBA, por el Cohorte 2026 de "Diplomatura en Programas y Análisis de Datos" para su regreso a su lugar de Origen

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega de la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Sr Baeza Fabián en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Camioneta Renault Kangoo Dominio A1097RJ que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Puerto Madryn el día 17 de Julio del corriente Año al Agente Municipal Baeza Fabián DNI N° 24.644.498 (Chofer) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la Suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Sr Baeza Fabián para gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

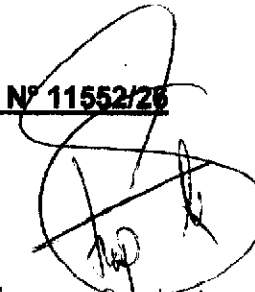
Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6°: Afectar el vehículo Oficial Camioneta Renault Kangoo Dominio A1097RJ que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

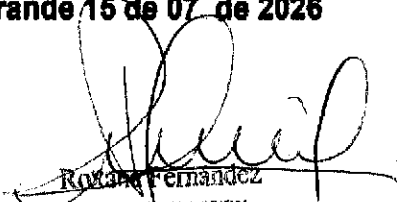
Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11552/26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 15 de 07 de 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El titulo 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria LINARES, Beatriz con DNI N° 35.024.423 tenía pendientes quince (15) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicito seis (06) días de su Licencia 2025. -

Que fue posible otorgarle la Licencia a partir del día 16 de junio de 2026 y hasta el 23 de junio de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 24 de junio de 2026.

Que a la agente le quedaron pendientes nueve (09) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Reconocer la licencia a la Agente LINARES, Beatriz con DNI N.º 35.024.423 a partir del 16 de junio de 2026 y hasta el 23 de junio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 24 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de julio de 2026.

RESOLUCION N° 11553/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Castillo Nadia Aylén con DNI N° 46.258.208 tiene pendiente Cuatro (04) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cuatro (04) días de su licencia.

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 13 de julio de 2026 y hasta 16 de julio de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 17 de julio de 2026-

Que a la agente No le quedan pendientes días de Licencia.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia al agente Castillo Nadia Aylén con DNI N° 46.258.208 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 16 de julio de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 17 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de julio de 2026.-

RESOLUCION N° 11554 /2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

*A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal 1319/18 y su decreto promulgatorio N°181/18 SPYD, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza Municipal, adhiere a la Ley Provincial N°5086, la cual otorga días de licencia especial para agentes de la administración pública de sexo femenino que por razones de violencia de genero no pueden presentarse a su puesto de trabajo. -

Que dicha normativa otorga 180 días anuales no acumulables. -

Que a la agente de planta temporaria O.A.R se le otorgara dicha licencia -

Que se recibió la documentación necesaria para realizar el trámite correspondiente para acceder a la misma. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 27 de junio de 2026 y se extenderá mediante los certificados médicos correspondientes.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Articulo.1º: Otorgar la licencia especial a la Agente municipal O.A.R a partir del 27 de junio de 2026 y extender mediante los certificados médicos correspondientes en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Articulo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

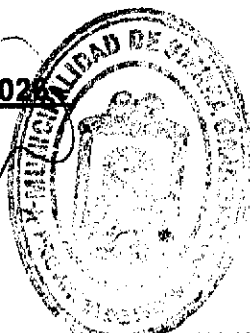
Articulo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Articulo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11555 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

" A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente PEREYRA, Jazmín con DNI N.º 32.057.216 le corresponden veintitrés (23) días de licencia 2024 y veinticuatro (24) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita once (11) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 01 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes doce (12) días de licencia 2024 y veinticuatro (24) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente PEREYRA, Jazmín con DNI N.º 32.057.216 a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11556 /2026-

Sierra Grande, 15 de 07 de 2026.

Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO

Soledad Castillo
SECRETARIA MUNICIPAL
Intendencia de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal Villarruel Natalia Yanina con DNI N° 30.722.963 tiene pendiente Dos (02) días de licencia 2024 y Veintiún (21) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Diecisiete (17) días de licencia 2024/2025.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 13 de julio de 2026 y hasta 04 de agosto de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 05 de agosto de 2026-

Que a la agente le quedan pendientes Seis (06) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Villarruel Natalia Yanina con DNI N° 30.722.963 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 04 de agosto de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 05 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-

RESOLUCION N° 11557 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Guenchul Camila con DNI N° 39.647.212 tiene pendiente Ocho (08) días de licencia 2024 y Diecisiete (17) días de licencia año 2025.

Que la agente solicita Cinco (05) días de licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 13 de julio de 2026 y hasta 17 de julio de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendiente Tres (03) días de licencia 2024 y Diecisiete (17) días de licencia 2025. -

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Guenchul Camila con DNI N° 39.647.212 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de 07 de 2026.-

RESOLUCION N° 11558 /2026-

Lic. Cinzia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA, SIEMPRE MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente IDIARTE, Mariela con DNI N° 33.954.337 tiene pendientes diecinueve (19) días de licencia 2024 y veinticuatro (24) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (19) días de su Licencia pendiente 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 14 de julio de 2026 y hasta el 07 de agosto de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 10 de agosto de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veinticuatro (24) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente IDIARTE, Mariela con DNI N.º 33.954.337 a partir del 14 de julio de 2026 y hasta el 07 de agosto debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 10 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11559 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande, 15 de 07 de 2026.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente NOALE, Claudia con DNI N.º 28.841.429 le corresponden veinticuatro (24) días de licencia 2024 y veinticinco (25) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita ocho (08) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 15 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes dieciséis (16) días de licencia 2024 y veinticinco (25) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente NOALE, Claudia con DNI N.º 28.841.429 a partir del 15 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

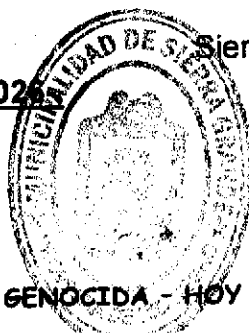
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11560/2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 15 de 07 de 2026

[Firma]
Lic. Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente PICHUN, Claudia Monica con DNI N.º 20.292.461 le corresponden veintisiete (27) días de licencia 2024 y veintiocho (28) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita siete (07) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 16 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veinte (20) días de licencia 2024 y veintiocho (28) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente PICHUN, Claudia Monica con DNI N.º 20.292.461 a partir del 16 de julio de 2026 y hasta el 24 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11561 /2026-

M. C. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 18) del Expediente N° 683/2020 iniciado por la Señora, **ALAN, Estela Elisabeth DNI N° 30.855.011**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 1955/2020 para explotar el rubro "**Pescadería - Rotisería**" con domicilio en Manzana N° 927, Lote N° 05 B, Barrio Centro, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 19) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 1955/2020, a la señora **ALAN, Estela Elisabeth DNI N° 30.855.011**, para explotar el rubro "**Pescadería- Rotisería**" con domicilio en Manzana N° 927, Lote N° 05 B, Barrio Centro, de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la Señora **ALAN, Estela Elisabeth DNI N° 30.855.011**, con Domicilio en Manzana N° 927, Lote N° 05 B, Barrio Centro en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, ...16... de ...07... de 2026.-

Resolución N° 11562.../2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones adjuntas en el Expediente N°5137/2026 se encuentra glosada la rendición de gastos presentada por el Señor Hole Hernandez Lucas Jonathan, afectado a los gastos de compras varias según lo requiera en el Marco del Festejo del Mundial 2026 para el Hogar San José dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria,

Que por Resolución N°11285/2026 se hizo entrega de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100),

Que de acuerdo a la liquidación practicada por la Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$311.600,00 (Pesos Trescientos Once Mil Seiscientos con 00/100), por lo que corresponde que el Secretario reintegre por caja la suma \$88.400,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Rendición de Gastos presentado por el Señor Hole Hernandez Lucas Jonathan, por un valor de \$311.600,00 (Pesos Trescientos Once Mil Seiscientos con 00/100), por lo que corresponde que el Secretario reintegre por caja la suma \$88.400,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Políticas Sociales Adultos Mayores – Bienes de Consumo – Otros no especificados**\$311.600,00.-

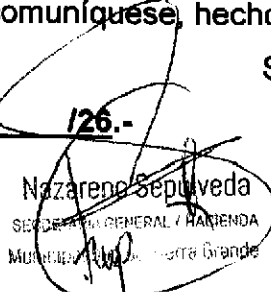
Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

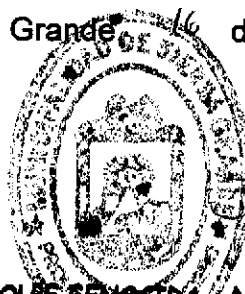
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

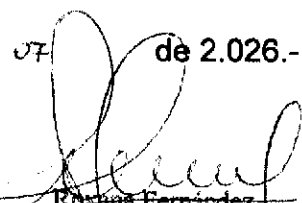
Sierra Grande, 16 de 07 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 11563/26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazarena Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA. NUNCA MÁS. NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°5140/26** al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Agente Municipal **Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498**

Que mediante **Resolución N°11370/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de las Grutas, trasladando a la categoría de Mini Básquet de la Escuela Municipal

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) por lo que no corresponde que reintegre por caja suma alguna al Comisionado

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498 por un valor de \$ 316.406.25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100), por lo que no corresponde que reintegre por caja suma alguna al Comisionado

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTES - Servicios – Pasajes y Viáticos – \$ 316.406,25 (R.G.)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCIÓN N°11464/26

Sierra Grande 16 de 07 del 2026

Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rocelia Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que la firma "REDES GO" realizó el Servicio de internet residencial plus y Servicio Asimétrico CIC15mbps correspondiente al mes de Julio de 2026 a distintas áreas que comprende a la Municipalidad de Sierra Grande,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 5146/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la firma Redes Go, por valor total de \$105.950,94 (Pesos Ciento Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 94/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$105.950,94 (Pesos Ciento Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 94/100), a la firma "Redes Go" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA** – Servicios – Internet \$105.950,94.-

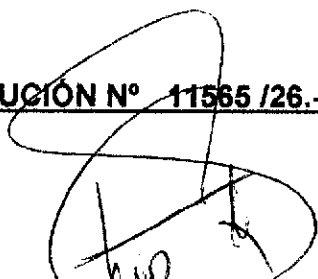
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

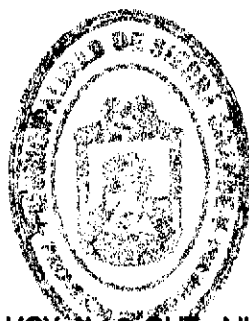
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

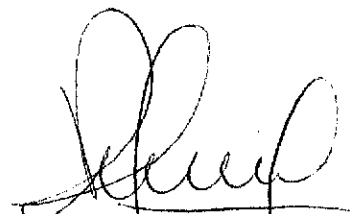
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 16 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11565 /26.-


Nozarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

11566/26

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **ROLLO DE NYLON NEGRO DE 4 MTS x 50 MT** destinadas a familias de escasos recursos,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5153/26**, por el cual **CASA HECTOR**, presenta cobro de factura por un valor de **\$117.500,00** (Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$117.500,00** (Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos con 00/100), a la firma **CASA HÉCTOR**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Mejoramiento Habitacional – Flias Carenciadas – Transferencias – Ayudas a Personas \$117.500,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

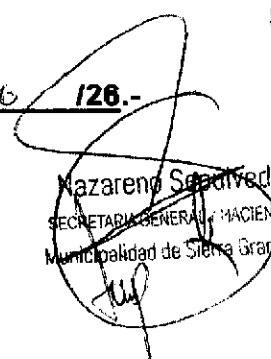
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

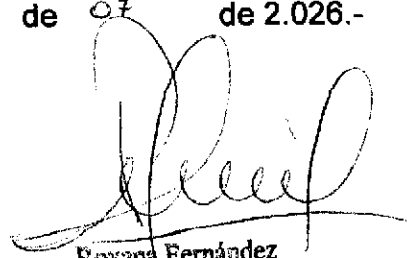
Sierra Grande, 16 de 07 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 11566/26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sordivoda
SECRETARIO GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - NUNCA MÁS, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA

VISTO:

La ley de administración financiera N°3186; Decreto provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y de fondo fijo y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el expediente N°5156/2026 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO SDDSyPC**, presentado por la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición es de **\$312.476,00 (Pesos Trescientos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100)**

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente.-

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo. 1°: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, asignado Según Resolución N°10895/2026 a la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria por la suma de **\$312.476,00 (Pesos Trescientos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100)** destinado a gastos varios, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Artículo. 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida – Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Bienes de Consumo – Alimentos para personas \$56.000,00 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Bienes de Consumo – Otros No Especificados \$ 142.512,00 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Bienes de Consumo – Útiles de escritorio, Oficina y Enseñanza \$9.400,00 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Flias. NBI Servicios Otros No Especificados \$64.564,00 – Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios – Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$40.000,00.-

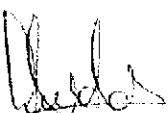
Artículo. 3°: Por tesorería se hará el afectivo pago de los valores mencionados.-

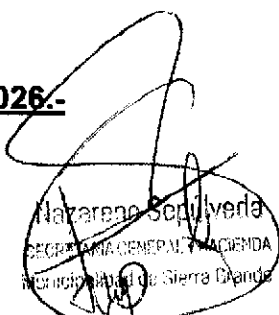
Artículo. 4°: La presente será refrendada por el Secretario General de Hacienda Municipal.-

Artículo. 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 16 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N°11567 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - NUNCA MÁS, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2026,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos destinados Festejos del 20 de Junio y 9 de Julio,

Que a tal fin se conformó el expediente N°5159/2026, cuyo iniciador es el Subsecretario de Cultura Loaiza García, Alan Saúl,

Que por **Resolución N° 11264/2026** se hizo entrega de la suma de **\$500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100)** para solventar gastos de la actividad mencionada,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la rendición es de **\$500.570,00 (Pesos quinientos mil quinientos setenta, con 00/100)**, debiendo reintegrarle al funcionario la suma de **\$570,00 (Pesos quinientos setenta con 00/100)**

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de Adelanto a Rendir presentada por el Señor Subsecretario de Cultura, Loaiza García, Alan Saúl por un total de **\$ 500.570,00 (Pesos quinientos mil quinientos setenta con 00/100)**, debiendo reintegrarle al Funcionario la suma de **\$570,00 (Pesos quinientos setenta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA -SERVICIOS-SEVICIOS DE CEREMONIAL \$500.000,00 (A.R)-\$570,00 (REINTEGRO)-TOTAL: \$500.570,00 (RG).**

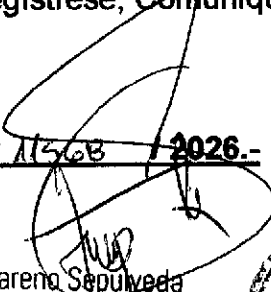
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-

Resolución N° 11568 / 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **PERALTA, GASPAR EXEQUIEL**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 35.597.531, con domicilio real en **Bº INDUSTRIAL CALLE 108 N.º 288**, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de JULIO del 2026** hasta el **30 de SEPTIEMBRE del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por las cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. Por el

cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$50.000.00** diarios (**PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0110506330050602303215**, correspondiente al Banco **NACION** de titularidad de **EL CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "LA CONTRATADA" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que **"EL CONTRATADO"** cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "EL CONTRATADO", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de SEPTIEMBRE del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES:"EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba.

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de EL CONTRATANTE, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026. -----

PERALTA, GASPAR EXEQUIEL

DNI N.º 35.597.531



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

1751/25

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **PERALTA, GASPAR EXEQUIEL DNI N.º 35.597.531**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **PERALTA, GASPAR EXEQUIEL DNI N.º 35.597.531**, con fecha 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS**- Mantenimiento Espacios Públicos, Desmalezamiento y Limpieza- Sierra Grande- Servicios- Otros servicios No Personales -

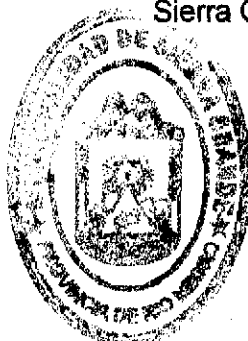
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11569 126

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **PIL, LUIS MIGUEL**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 35.277.022, con domicilio real en **Bº HIPARSA MODULO MZA 11 CASA 17**, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**EL CONTRATADO**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA, RECOLECCION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CANASTOS en C1 y C2 en Bº Villa Hiparsa de la localidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de 03 meses desde el 01 de JULIO del 2026 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2026, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**EL CONTRATADO**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

**QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A
CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.**

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma \$110.000.00 diarios (**PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100**).

Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos-----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte del **CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna **A EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO** -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: 0000003100047244421121, correspondiente a MERCADO PAGO de titularidad del **EL CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo del **EL CONTRATADO**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**EL CONTRATADO**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL CONTRATADO**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "**EL CONTRATADO**", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de SEPTIEMBRE**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "**EL CONTRATADO**", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "**EL CONTRATADO**", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "**LA CONTRATANTE**" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

15/07/26

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza y recolección de residuos y limpieza de canastos en C1 y C2 en Villa Hiparsa de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr **PIL, LUIS MIGUEL DNI N.º 35.277.022.**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr **PIL, LUIS MIGUEL DNI N.º 35.277.022**, con fecha desde 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

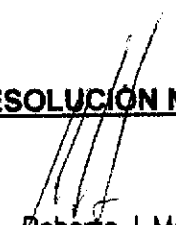
Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Mantenimiento Espacios Públicos, Desmalezamiento y limpieza- Sierra Grande- Servicios- Otros servicios No Personales -**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

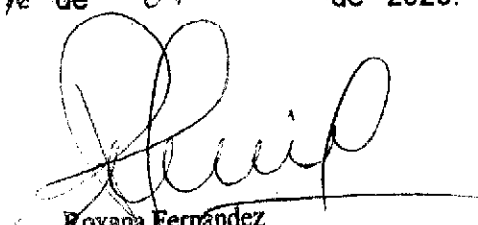
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 11540/26


Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **HOQUART, HENRY GERARDO GABRIEL**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 42.448.440, con domicilio real en **Bº CENTRO, CALLE MAIPU N.º 368**, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales, Limpieza y Acarreo, con vehículo de su propiedad Camioneta Ford Ranger modelo 1999 Dominio BKZ325, el mismo realizara dichos trabajos en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

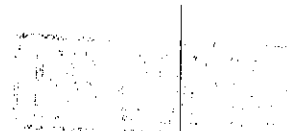
SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 DE JULIO DE 2026 hasta el 30 de JULIO del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por las cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. Por el



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$110.500.00** diarios (**PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100**). -----

Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos. -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Cláusula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0110506330050603238765**, correspondiente al Banco NACION de titularidad de **EL CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **EL CONTRATADO**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**EL CONTRATADO**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL**"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

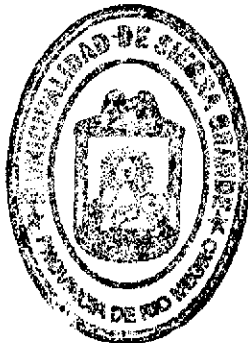
no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --
En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026. -----

HOQUART, HENRY GERARDO GABRIEL

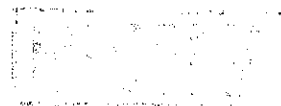
DNI N.º: 20.122.437



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza y acarreo en general en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **HOQUART, HENRY GERARDO GABRIEL DNI N.º 42.448.440**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **HOQUART, HENRY GERARDO GABRIEL DNI N.º 42.448.440**, con fecha desde 01 de julio de 2026, hasta el 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Desmalezamientos y limpieza- Sierra Grande- Servicios- Otros servicios No Personales-**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N.º 11531 /26

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS

Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 16 de

07

de 2026.-

Roxana Fernández

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 30 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -" HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **VARGAS, RODRIGO LEONARDO**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 42.849.819, con domicilio real en **Bº VILLA HIPARSA MZA 12 CASA 96** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de JULIO del 2026 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

**QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A
CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.**

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$50.000.00** diarios (**PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**. El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0340294008294406007002**, correspondiente al Banco **PATAGONIA** de titularidad de **LA CONTRATADA**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **EL CONTRATADO**. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

SEPTIMA-SEGURO: "LA CONTRATADA" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "EL CONTRATADO" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante LA CONTRATANTE, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "EL CONTRATADO", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de SEPTIEMBRE del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba.

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --
En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026. -----

Vargas Rodrigo
VARGAS, RODRIGO LEONARDO

DNI N°. 42.849.819



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

15 2072

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **VARGAS, RODRIGO LEONARDO DNI N.º 42.849.819**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr **VARGAS, RODRIGO LEONARDO DNI N.º 42.849.819.**, con fecha desde el 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS-** Mantenimiento Espacios Públicos, Desmalezamiento y limpieza- Sierra Grande- Servicios- Otros servicios No Personales -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

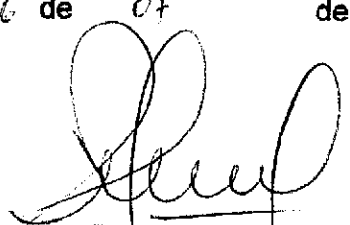
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11572 /26


Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"

DETALLE DE BECAS JUNIO 2026



P/RESOLUCION HACIENDA

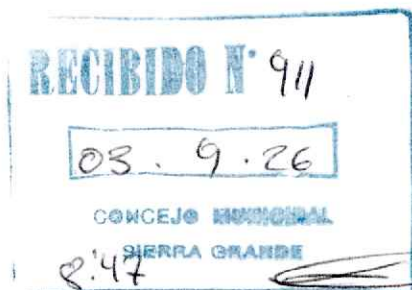
AREAS	IMPORTE	BECADOS
SUBSECRETARIA DE DEPORTES	680.000,00	4
PROFESORES Y MONITORES ESC. DEPORTIVAS	6.400.000,00	27
SEC. TURISMO	0,00	0
SEC. GRAL Y HACIENDA	230.000,00	2
SUBSECRETARIA DE CULTURA	5.330.000,00	25
TOTAL	12.640.000,00	58

TOTAL GENERAL

SEC. HACIENDA	12.640.000,00	58
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION	1.480.000,00	11
GOB+ SUB DE AMBIENTE	1.450.000,00	10
SEC. DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANISMO	300.000,00	2
TOTAL GENERAL	15.870.000,00	81

30/06
11423 5045P

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

La necesidad de garantizar el efectivo cumplimiento del Estatuto del Agente Municipal de la Municipalidad de Sierra Grande; las disposiciones relativas a la integración y funcionamiento del Tribunal de Disciplina Municipal; las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del empleado municipal regula todo lo referente a la relación laboral de los empleados y la Municipalidad de Sierra Grande.

Que el título 2 de Procedimiento disciplinario en art 43 dispone: Crease en el ámbito de la Municipalidad El Tribunal de Disciplina, el que tendrá a su cargo el régimen disciplinario de los Agentes Municipales, de conformidad con los procedimientos y sanciones contempladas en este Estatuto.

Que dentro del régimen estatutario se encuentra expresamente contemplada la existencia del Tribunal de disciplina municipal, como órgano destinado a intervenir en las cuestiones disciplinarias de los agentes municipales conforme al procedimiento y competencias establecidos por que permiten sostener que el Tribunal de Disciplina no es una figura meramente facultativa, sino un órgano previsto por el Estatuto del Agente Municipal.

Que el Estatuto del Agente Municipal constituye una norma de cumplimiento obligatorio para la Administración Municipal y para los agentes comprendidos en su ámbito de aplicación, resultando necesario que sus previsiones sean efectivamente observadas por los órganos del Gobierno Municipal.

Que dentro del régimen estatutario se encuentra expresamente contemplada la existencia del **Tribunal de Disciplina Municipal**, como órgano destinado a intervenir en las cuestiones disciplinarias de los agentes municipales conforme al procedimiento y competencias establecidos por la normativa vigente.

Que de los antecedentes normativos y administrativos existentes surge que la conformación del Tribunal de Disciplina no constituye una facultad discrecional de la Administración, sino un mecanismo institucional previsto por el Estatuto del Agente Municipal para garantizar el adecuado ejercicio de la potestad disciplinaria dentro de la Administración Municipal.

Que, asimismo, existen antecedentes concretos de la Municipalidad de Sierra Grande en los que se procedió a convocar a los trabajadores municipales para la elección de representantes destinados a integrar el Tribunal de Disciplina, invocándose expresamente las disposiciones del Estatuto del Agente Municipal relativas a su conformación.

Que la ausencia de conformación o funcionamiento efectivo del Tribunal de Disciplina genera una situación de desorden institucional que afecta el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal y puede comprometer la adecuada aplicación del régimen disciplinario previsto para los agentes municipales.

Que la potestad disciplinaria de la Administración no puede ejercerse prescindiendo de los órganos, procedimientos y garantías establecidos por el ordenamiento jurídico municipal.

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas administrativas conducentes a restablecer la plena vigencia y operatividad del Tribunal de Disciplina, procurando que su integración se realice conforme al procedimiento establecido en el Estatuto del Agente Municipal.

Que el adecuado funcionamiento del Tribunal de Disciplina constituye, asimismo, una herramienta fundamental para el reordenamiento administrativo del Municipio, dado que permite encauzar la responsabilidad funcional de los agentes dentro de un procedimiento reglado, transparente y respetuoso de las garantías correspondientes.

Que corresponde destacar que el control ejercido por este Tribunal de Contralor no importa el ejercicio de facultades disciplinarias propias de otros órganos municipales, sino el cumplimiento de su función institucional de verificar la observancia del ordenamiento jurídico municipal.

Que la Carta Orgánica Municipal reconoce al Tribunal de Contralor facultades vinculadas con el control de gestión, la correcta aplicación de las normas administrativas municipales y el estricto cumplimiento de las ordenanzas por parte del Gobierno Municipal y de la Administración.

Que, en consecuencia, este Tribunal considera procedente requerir al Poder Ejecutivo Municipal que adopte las medidas necesarias para la inmediata regularización de la situación planteada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

D I C T A M E N A

Artículo 1º: REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal que proceda a arbitrar, con carácter prioritario, las medidas administrativas necesarias para la **efectiva conformación y puesta en funcionamiento del Tribunal de Disciplina Municipal**, en estricto cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Estatuto del agente municipal, en un todo de acuerdo a los considerandos.

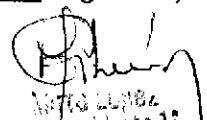
ARTÍCULO 2.º: ESTABLECER que el procedimiento de conformación e integración del Tribunal de Disciplina deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones del Estatuto del Agente Municipal, incluyendo las previsiones relativas a la elección y representación de los agentes municipales que correspondan.

Artículo 3º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 4º: Refrenda la Secretaria Administrativa.-

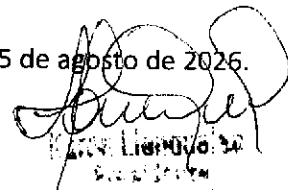
Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 25 de agosto de 2026.


Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipio de Sierra Grande

DICTAMEN Nº 160/2026 T.C.M.S.G.



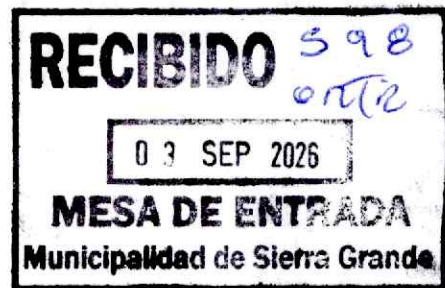

Secretaría
Tribunal de Contralor
Municipio de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se ponen en consideración de este Tribunal de Contralor distintos planteos vinculados con la prestación del servicio de taxis y remises en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande, particularmente en lo relativo al sistema de determinación y percepción de las tarifas. Y las Ordenanzas Municipales N° 551/06; 678/08 686/08, 730/09 y 733/09 que constituyen el marco normativo aplicable a la actividad.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Tribunal de Contralor, en el marco de sus competencias, velar por el cumplimiento de las normas que regulan la administración municipal, procurando que los actos y procedimientos se ajusten al ordenamiento jurídico vigente.

Que surge la existencia de planteos relacionados con el modo de determinación y cobro de los servicios, solicitándose un marco normativo que establezca las condiciones para la percepción de tarifas

Que previo a considerar la necesidad de dictar una nueva regulación, corresponde señalar que el municipio cuenta con normativa específica que regula la actividad, Ordenanza N° 551/06 en sus arts 17,18 y 19 regula sobre las tarifas y el reloj taxímetro. Ordenanza N° 686/08 en sus arts del 36 al 44 regula respecto del reloj taxímetro, las tarifas y la inspección. Ordenanza 678/08 en sus arts 36,38,41,42,54 y 60 regulan respecto del odómetro o remisometro, tarifas e inspección. Ordenanza 730/09 en su art 1 dispone que para prestar el servicio público de remis deberán estar dotados de un odómetro o remisometro instalado a la vista del usuario y que deberá emitir ticket comprobantes en los que constaran licencia, numero de cuit, fecha, hora , kilómetros recorridos durante cada servicio prestado y tarifa y en su art 2 dispone que todos los vehículos habilitados para prestar el servicio publico de radio taxis deberán estar dotados de un reloj taxímetro, instalado a la vista del usuario y que deberá emitir ticket comprobantes en los que constaran licencia, cuit fecha, hora, kilómetros recorridos durante cada servicio prestado y tarifa. Y la Ordenanza N° 733/09 regula sobre las paradas dentro del ejido municipal.

Que, en consecuencia las dificultades prácticas en la aplicación de las normas vigentes no implica, la inexistencia de un marco jurídico regulatorio ni habilita a prescindir de las disposiciones actualmente vigentes.

Que el sistema de control mediante reloj constituye un mecanismo destinado a garantizar la determinación objetiva del importe correspondiente al servicio y a otorgar transparencia tanto al usuario como al prestador

Que por ello, Las ordenanzas citadas establecen la obligatoriedad del reloj taxímetro , odómetro o mecanismo de medición allí previsto, corresponde al Ejecutivo Municipal arbitrar las medidas necesarias para asegurar su efectiva implementación.

Que dicha obligación no importa la creación de una nueva exigencia por parte de este Tribunal, sino la aplicación y fiscalización de una obligación que surge del ordenamiento municipal vigente

Que corresponde al Ejecutivo Municipal a través del área competente ejercer las facultades de fiscalización y control respecto de las unidades habilitadas, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas para la prestación del servicio.

Que en caso que existan prestadores que efectúen el cobro del servicio sin utilizar el mecanismo de medición exigido por las ordenanzas, corresponde al Ejecutivo municipal informar las razones y el fundamento normativo por el cual se estaría permitiendo dicha modalidad.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Este Tribunal de Contralor entiende que no corresponde requerir, como primera medida, la creación de un nuevo marco normativo para la determinación y cobro de los servicios de taxis y remises, toda vez que existen las Ordenanzas Municipales que regulan la actividad, sin perjuicio de las modificaciones que eventualmente correspondan promover ante el Concejo Municipal si se considera actualizar el régimen, en un todo de acuerdo a los considerandos

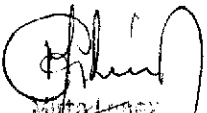
Artículo 2º: Requerir al Ejecutivo Municipal garantizar su aplicación y Fiscalización efectiva respecto del mecanismo establecido para la determinación y percepción de tarifas

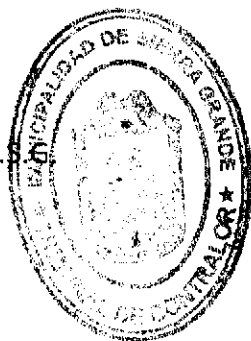
Artículo 3º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 4º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

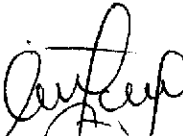
SIERRA GRANDE, 2 de septiembre de 2026.

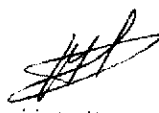

Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande




Secretario
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN Nº 161-2026 T.C.M.S.G.


Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande


Secretario
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1243-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION PROYECTO VMOS 5º PARCIAL TOMO I y.

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1243-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO VMOS 5º PARCIAL Tomo I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 2 de septiembre de 2026.

María López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



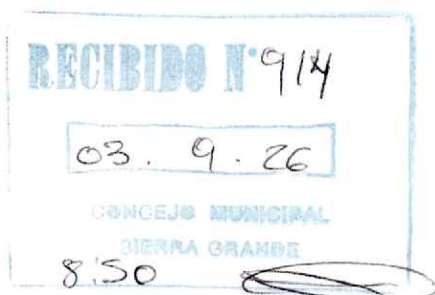
María López
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 162-2026 T.C.M.S.G.

María López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

María López
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1235-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ENERO-FEBRERO- MARZO -ABRIL AÑO-2026- TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1235-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL AÑO 2026 , en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 2 de septiembre de 2026.

Marta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 163-2026 T.C.M.S.G.

Mario Locana
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



María Llanquar
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Marta Paboncel
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

RECIBIDO N° 913

03. 9. 26

EN JEFE MUNICIPAL
SIERRA GRANDE

8:49

RECIBIDO 600
03 SEP 2026

MESA DE ENTRADA
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El expediente N° 1234-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS ESCOLARES- ENERO Y FEBRERO AÑO 2026- Tomo I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1234-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS ESCOLARES- ENERO Y FEBRERO AÑO 2026 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 2 de septiembre de 2026.

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 164-2026 T.C.M.S.G.



María Llanquar
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

María Llanquar
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

María Llanquar
Secretaría
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL

RECIBIDO

10 AGO 2026

MESA DE ENTRADA

Municipalidad de Sierra Grande

CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE

ES COPIA

VISTO: La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25, por la que se aprueba el Presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el año Fiscal 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que ha ingresado nota bajo el N.º 862 C.M.S.G, presentada por la presidenta del Bloque Partido Justicialista Sra. Liliana Gauna, en la cual solicita un aporte económico destinado a la Sra. Celia Noemí González, con DNI N.º 12.915.149.

Que la mencionada Sra. Se encuentra en una situación de vulnerabilidad económica.

Que existe la disponibilidad presupuestaria en la Partida 514- Ayuda a personas, del presupuesto vigente del Concejo Municipal,

Que a tales efectos el presidente del Concejo Municipal, determina realizar un aporte económico por la suma de pesos, doscientos mil (\$ 200.000).

Que por todo lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico por la suma de pesos, doscientos mil (\$200.000) a la Sra. Celia Noemí Gonzáles con DNI, N.º 12.915.149 en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2º: Por Tesorería y Contaduría Municipal se harán los ajustes correspondientes imputándose el gasto a la partida N.º 514 "Ayuda a personas."

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.** -

Sierra Grande, 10 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 48/2026 C.M.S.G

DIEGO J. SODERO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Concejo Municipal de Sierra Grande



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca; Nunca más"